

RESOLUCION N° 89.1.1.1.

1331

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AS069 99 0002

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de junio de 1989, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "H.O.V. NOVELERA QUITO S.A.";

QUE el señor doctor Felipe Arenátegui Stewart, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor José Guerrero Ponce, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones números 095 de 4 de junio de 1985; 14 de 9 de enero de 1979; 06 de 8 de enero de 1979; y, 131 de 1 de junio de 1982, autoriza a los señores Pedro Luis Gómez-Centurión Rizetti, argentino; Silvia Rancke Schedel; Jaime Guillermo Canala Echaverría, chilenos; y, Peter Andreas Wærpi Eggeberger, suizo, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.570 de 7 de julio de 1989;

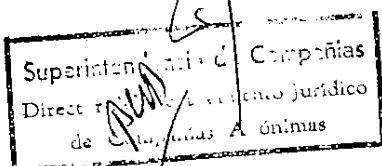
QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.524 de 12 de julio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "H.O.V. NOVELERA QUITO S.A." por MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES (s/.1.805'000.000), con lo que asciende a TRES MIL MILLONES DE SUCRES (s/.3.000'000.000) dividido en 3'000.000 acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES (s/1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

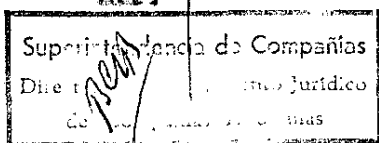
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de octubre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 JUL. 1989

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1450 del registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO